



JUSTIFICACION CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

EANA S.E. se ve en la necesidad de contratar un seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Gerentes, con el objetivo de mantenerlos protegidos por cualquier Reclamo o perdida generada por la Responsabilidad, que derive de cualquier acto culposo, cometido o presuntamente cometido por estos, como consecuencia del desarrollo de su actividad.

Asimismo, por razones de público conocimiento, mediante el Decreto Presidencial 823/2021 se define en su Artículo 1°.-Las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional deberán implementar la contratación de las pólizas de seguros que requieran en el ejercicio de su gestión a través de NACION SEGUROS S.A. en todas las ramas en las que esa institución opere.

Por todo lo expuesto precedentemente, se solicita la Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo XIII.1 inciso 6 el cual dispone: Las contrataciones con organismos o entidades del Estado Nacional, Provincial, Municipal, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con empresas en las que el Estado tenga el control del capital o de la voluntad societaria y/o con Universidades Nacionales o instituciones educativas públicas. con Nación Seguros S.A.


M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora Área Seguros
Corporativos - GEALF
EANA S.E.


NATALIA S. LAURITO
Gerente Ejecutiva Administrativa y Financiera
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO